



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 2

ACUERDO No. CNSC - 2019100000086 DEL 14-01-2019

"Por el cual se adiciona el artículo 11 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, a través del cual se establecen las reglas del Concurso - Curso de Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como "Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, en la Sentencia C - 1230 de 2005 de la Corte Constitucional, y

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las atribuciones propias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 12 de octubre de 2018 se suscribió el Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 *"Por el cual se establecen las reglas del Concurso - Curso de Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como "Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos."*

El artículo 11º del Acuerdo citado, estableció las vacantes a proveer para los empleos de Inspector e Inspector Jefe, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así:

"ARTÍCULO 11º.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, que se convocan por este Concurso de Ascenso por Méritos son:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
ASISTENCIAL	INSPECTOR JEFE	4152	14	1	40
ASISTENCIAL	INSPECTOR	4137	13	1	20
TOTAL				2	60

(...)"

Mediante Oficio No. 8100-DINPE-2018EE0140168, radicado en la CNSC bajo el consecutivo No. 20196000019232 de fecha 09 de enero de 2019, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- informó acerca de la modificación de la OPEC reportada para proveer por ascenso vacantes definitivas del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y solicitó realizar modificaciones al proceso de selección de la siguiente manera:

- Inspector Jefe Código 4152, Grado 14, sesenta (60) vacantes
- Inspector Código 4137, Grado 13, treinta (30) vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, el proceso de selección puede ser modificado o complementado, de oficio o a solicitud del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, debidamente justificado.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de la facultad estipulada en el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, en Sesión de Sala Plena del 11 de enero de 2019, aprobó adicionar el artículo 11º del Acuerdo CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, en cuanto al número de vacantes ofertadas en el Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se adiciona el artículo 11 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, a través del cual se establecieron las reglas del Concurso - Curso de Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como "Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Adicionar el artículo 11° del Acuerdo CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018 "Por el cual se establecen las reglas del Concurso - Curso de Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como Proceso de Selección No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 11°.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, que se convocan por este Concurso de Ascenso por Méritos son:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
ASISTENCIAL	INSPECTOR JEFE	4152	14	1	60
ASISTENCIAL	INSPECTOR	4137	13	1	30
TOTAL				2	90

PARÁGRAFO 1°: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar en la OPEC registrada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, los empleos a proveer mediante este concurso de méritos, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web www.cnsc.gov.co enlace: SIMO.

PARÁGRAFO 2°: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo ha sido suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y es de responsabilidad exclusiva de éste, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes, recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

PARÁGRAFO 3°: Los empleos serán ofertados con la indicación respecto a su dependencia "donde se ubique el cargo"; lo que indica que, una vez se conformen las listas de elegibles, la Dirección General del INPEC destinará el lugar del Territorio Nacional donde se requiere el empleo de acuerdo con las necesidades de los diferentes establecimientos carcelarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 y 183 del Decreto Ley 407 de 1994."

ARTÍCULO 2°. La anterior aclaración, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo CNSC - 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 14 de enero de 2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente CNSC



JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Representante Legal INPEC

Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque
Revisó: Clara Pardo Ibagón / Irma Ruiz Martínez
Proyectó: Leidy Marcela Caro García

de.